CONTRATO N° 21 /2017

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con cédula de identidad N° 2.312.546, Ministro – Procurador General de la República, conforme decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Printec S.A., domiciliada en avenida General Santos Nº 468 c/ Av. España, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece el señor Raúl Fernando Heisecke Paredes, con cédula de identidad N° 2.894.012, director titular y apoderado general, conforme al acta de asamblea general ordinaria de accionistas Nº 22 de fecha 27 de abril de 2017 y escritura Nº 19 de fecha 11 de mayo de 2016, pasada por ante el Notario Público Tatiana María Guadalupe Paiva Zawadski, que se tienen a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación con la adquisición de tintas, tóners y útiles de oficina para la PGR, adjudicado para el lote 4 "Tóner para impresora de la marca Ricoh".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) La oferta del CONTRATISTA; y
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 322.293.

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO N° 21 /2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 05/17 "Adquisición de tintas, toners y útiles de oficina para la PGR", convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 146/2017 de fecha 11 de julio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote 4 "Tóner para impresora de la marca Ricoh"

Nº de orden	Nº de lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (₲)	Monto total (IVA incluido) (₲)
1	4	Tóner color negro para impresora marca Ricoh, modelo SP C252 DN	Ricoh	China	unidad	1	1.100.000	1.100.000
2	4	Tóner color cyan para impresora, marca Ricoh, modelo SP C252 DN	Ricoh	China	unidad	1	1.300.000	1.300.000
3	4	Tóner color magenta para impresora, marca Ricoh, modelo SP C252 DN	Ricoh	China	unidad	1	1.300.000	1.300.000
4	4	Tóner color amarillo para impresora, marca Ricoh, modelo SP C252 DN	Ricoh	China	unidad	1	1.300.000	1.300.000
							Total	5.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cinco millones, IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la recepción de los bienes solicitados, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley N° 125/91.

ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8641
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 21 /2017

Al momento de la presentación de la factura, el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentra en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.
De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme con las normativas legales vigentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma del pliego de bases y condiciones, en la dirección avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Suministros de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31) del Anexo B, de la carta de invitación y en las condiciones generales y especiales del contrato. La garantía se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

ABG. ROGELIO ROMERO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 21 /2017

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes Agosto del año 2017.

Raúl Fernando Heisecke Paredes
Director titular y apoderado general
Printec S.A.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República